

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



FACULTAD TECNOLÓGICA CONSEJO DE FACULTAD ACUERDO No. 004 DE 2005

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la solicitud de prácticas académicas en la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de las atribuciones estatutarias que le confiere el Acuerdo 004 de 1996 del Consejo Superior Universitario, en especial su artículo 16, literal a,

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer políticas y normas que orienten al Consejo de Facultad en la toma de decisiones con respecto a la aprobación de las prácticas académicas solicitadas por los diferentes Proyectos Curriculares y docentes

Que los Proyectos Curriculares, docentes y estudiantes deben tener claros los lineamientos para la solicitud de prácticas académicas

Que es importante precisar el procedimiento de solicitudes de las prácticas académicas así como posibilitar una mejor racionalización y organización de las mismas

ACUERDA

Artículo 1: Prácticas académicas. Las prácticas académicas son actividades curriculares complementarias a la formación que reciben los estudiantes en los espacios académicos del Proyecto Curricular y de la Facultad, y tienen como objetivos:

1. La aplicación de conceptos y conocimientos adquiridos en el transcurso de una serie de campos y áreas de formación.
2. Despertar interés en los estudiantes para profundizar el conocimiento en determinadas áreas.
3. Vincular a los estudiantes con el contexto social, industrial y cultural de las comunidades locales, regionales y nacionales.

Artículo 2: Solicitudes de las prácticas. Las solicitudes de prácticas académicas para estudio del Consejo de Facultad deberán radicarse a más tardar a un mes antes de la fecha de finalización de clases establecida por el Calendario Académico, y de conformidad con el calendario de sesiones ordinarias establecido semestralmente por el Consejo de Facultad.

Parágrafo: Toda práctica académica deberá ser solicitada ante el Consejo de Facultad un mes antes de su realización previa aprobación en el Consejo Curricular del programa que administra la respectiva asignatura que la motiva.

Artículo 3: Soporte de las solicitudes. Las solicitudes de prácticas académicas deben ser radicadas ante el Consejo de Facultad por el Coordinador del proyecto curricular respectivo con los siguientes soportes:

1. Carta de aceptación por parte del (de los) Consejo(s) Curricular(es).
2. Objetivo general de la práctica académica
3. Carta(s) de aceptación de la visita por parte de la(s) empresa(s)
4. Sitios o empresas a visitar con el objetivo pretendido en cada una de ellas y la relación directa con la asignatura(s) en la(s) cual(es) se encuentra enmarcada la salida académica
5. Cronograma del recorrido a realizarse
6. Presupuesto estimado para el recorrido de la visita teniendo en cuenta el transporte de la misma
7. Listado(s) oficial(es) de los estudiantes a participar en la práctica académica junto con el nombre(s) del (de los) profesor(es) responsable(s) de la práctica académica y Proyecto(s) Curricular(es) al cual pertenece(n)
8. Fotocopias del seguro, carné vigente del POS o Sisben del estudiante.

Parágrafo 1: Si la práctica académica se realiza entre dos o más Proyectos Curriculares, cada Consejo Curricular debe expedir la respectiva carta de aceptación de la práctica académica solicitada. En caso de prácticas a lugares diferentes a empresas o instituciones, se excluirá la carta de aceptación de la visita

Parágrafo 2: Si la solicitud se hace para fuera de la ciudad-Región, indicar qué empresas con los mismos procesos o productos, o sitios, se encuentran radicadas en la ciudad y cuáles son las razones por las que éstas no cumplirían con el objetivo u objetivos propuestos en la visita. El Consejo de Facultad, en este caso, se reserva la potestad de aprobar o rechazar dicha solicitud.

Artículo 4: Informes de visita. El(Los) profesor(es) deben radicar ante el(los) Consejo(s) Curricular(es) respectivo(s) a más tardar diez (10) días hábiles después de realizada la práctica académica, un informe que contenga entre otros los siguientes aspectos:

1. Un cumplimiento de las visitas realizadas a las distintas empresas expedida por el departamento de Recursos Humanos o la persona encargada para atender al grupo de la práctica académica.

2. Una evaluación cualitativa del cumplimiento de los objetivos trazados inicialmente para la(s) práctica(s) académica(s) llevada(s) a cabo, indicando los logros alcanzados y la pertinencia o no de la(s) visita(s) realizada(s) para futuras prácticas.
3. Aciertos e inconvenientes presentados durante la realización de la práctica académica.

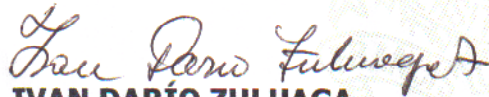
Parágrafo: El Consejo de Facultad al igual que otro órgano decisorio de la Universidad, podrá solicitar a cada Coordinación de Proyecto Curricular el(los) informe(s) de la(s) práctica(s) académica(s) realizada(s) durante el semestre, cuando así lo requieran.

Artículo 5: Presupuesto. Con el fin de racionalizar el rubro de prácticas académicas, los presupuestos sometidos a estudio no podrá superar Diez (10) SMMLV para las prácticas solicitadas. En casos excepcionales, el Consejo de Facultad, cuando a su juicio así lo requiera la práctica y previa comprobación de la disponibilidad de los recursos, podrá aprobarla con un presupuesto mayor.

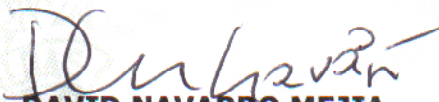
Artículo 6: Vigencia del Acuerdo. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 002 de 2003 emanado por este mismo Consejo de Facultad.

Dado en la Sala de juntas del Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN DARÍO ZULUAGA

Presidente Consejo de Facultad


DAVID NAVARRO MEJÍA
Secretario Consejo de Facultad